

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 079/2013

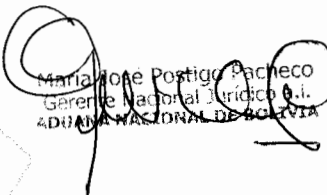
La Paz, 17 de abril de 2013

REF: COMUNICADO DE LA AUTORIDAD DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES (ATT), QUE INSTRUYE A LAS UNIDADES DE RECEPCION Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA (URDC O VENTANILLA UNICA), EXIGIR QUE CADA DESPACHO Y RECEPCION DE SOBRES CONTENIENDO DOCUMENTOS, TENGAN ADHERIDOS LOS SELLOS POSTALES (ESTAMPILLAS).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-GNNGC-DTANC-CI-144/13 de 12/04/2013 de la Gerencia Nacional de Normas y el Comunicado de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), que instruye a las Unidades de Recepción y Despacho de Correspondencia (URDC o VENTANILLA ÚNICA), exigir que cada despacho y recepción de sobres conteniendo documentos, tengan adheridos los sellos postales (estampillas).



MJPP/aql



Mariela Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



"CAMBIO"

15 OCT 2012



Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Telecomunicaciones y Transportes



COMUNICADO

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), en el marco de sus atribuciones como Regulador del Servicio Postal y, en cumplimiento a la normativa legal vigente y de cumplimiento obligatorio (D.S. No. 29799, R.M. No. 496), **RECUERDA** a las Direcciones Administrativas, de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral la contratación únicamente de **operadores legales** del servicio postal, **con Licencia de Funcionamiento (Resolución ATT) vigente**, documento que les faculta prestar el Servicio Expreso, Mensajería y Transporte de Envíos de Correspondencia.

Asimismo, en cumplimiento a las normas citadas precedentemente, **instruir** a las Unidades de Recepción y Despacho de Correspondencia (URDC o VENTANILLA UNICA), exigir que cada despacho y recepción de sobres conteniendo documentos, tengan adheridos los sellos postales (estampillas).

Toda vez que las normas legales son de obligatorio cumplimiento, corresponde a todas las instituciones y empresas del Estado, velar por su estricta y correcta aplicación.



La Paz, Enero 14, 2013
Cite. UPLA No. 009/2013

Señora
Lic. Marlene Ardaya
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL
Presente

De mi consideración:

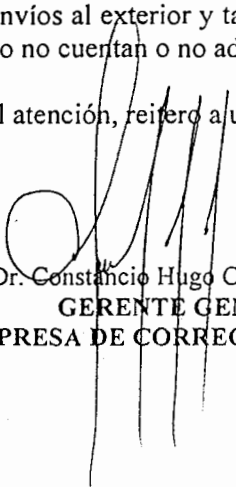
Mediante publicación de prensa adjunto, la ATT ratificó para conocimiento público y de los Operadores Courier del país, la vigencia del D.S. 29799 y R.M. 496 que refiere las condiciones de autorización y operación de estas empresas, así como del uso obligatorio de sellos postales en envíos que procesan, en aplicación del Artículo 5to. del D.S. 29799.

En esta normativa se señala, que todos los envíos postales hasta 2 Kg. en cartas o impresos y hasta 20 Kg. en paquetes o encomiendas originados en Bolivia con destino al exterior y destinados a Bolivia, deben contar con la adhesión de un sello postal según los países de destino, por la explotación del rango de exclusividad asignado a Correos según el D.S. 22616 de creación de ECOBOL.

De acuerdo a reciente verificación realizada por esta Gerencia General, se evidencia que los envíos expedidos por Courier al exterior y recepcionados por esta vía que arriban a Aduana del Aeropuerto, no cuentan con el citado sello postal ocasionándonos enormes perjuicios, por que a raíz de esta evasión los Courier's disminuyeron sus tarifas debido a que ya no incluyen en sus costos el valor de estos sellos, además de reutilizarlos en algunos casos, o realizar cobros a sus clientes y no adherir sellos en envíos postales.

Es por esta situación, que me permito solicitar a su autoridad, disponer a través de normativa interna la prohibición de despacho de estos envíos al exterior y también, a la desaduanización cuando se trate de envíos destinados a Bolivia, si acaso no cuentan o no adhieren estos sellos.

A tiempo de agradecer por su gentil atención, reitero a usted mis más distinguidas consideraciones.


Dr. Constancio Hugo Choque Huanca
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA

Adj. Lo indicado
cc. arch.
CHCHI/JYCH/tatiana

COMUNICACION INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-144/13

A : Abog. María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De : Lic. Mauricio Sierra Salinas
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha : La Paz, 12 ABR 2013

Ref. : ENV – Envíos con Sellos Postales

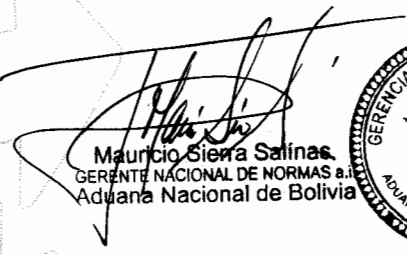


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de referirme a la carta Cite UPLA N° 009/2013 de 14/01/2013 emitida por el Gerente General de la Empresa de Correos de Bolivia, referido a los envíos expedidos por Courier al exterior y recepcionados por esta vía que arriban a la Aduana de Aeropuerto, que no cuentan con los sellos postales.

En ese sentido, solicito la publicación del Comunicado de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cuya copia se adjunta en la oportunidad, por medio de la cual se instruye a las unidades de Recepción y Despacho de Correspondencia (URDC o Ventanilla Única), exigir en cada despacho y recepción de sobres que contienen documentos, tengan adherido los sellos postales (estampillas).

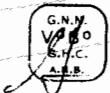
Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Mauricio Sierra Salinas
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



MSS/MRA/GHC
c.c. GNN - DTA
Adj.: Lo señalado a fojas 1
H.R. ANB2013-699
04/04/2013



Quince